RESOLUCIÓN NUMERO 0076 DE 2025
(09 de Abril)

Por la cual se nombra un supervisor

EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

En uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas mediante la Ordenanza No. 018 del 1.973, la Ordenanza No.034 de 2.010 y la Ordenanza No. 022 del 2.014 y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN" celebró el contrato **J –0025-2025,** con **LA DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S. con NIT** 804010955-8, cuya representante legal es JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO, identificada con CC. No. : 37.829.296 de Bucaramanga (Santander), DIRECCION: Calle 22 # 14 – 22- Barrio Granada de Bucaramanga (Santander), e-mail: edsamericana@gmail.com, con el siguiente objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES O PETRODIESEL, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETA Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN,** resultante del proceso de selección de mínima cuantía No. 002 – 2025.
2. Que el Decreto nacional 785 2005 "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, su ARTÍCULO 3 señala los Niveles jerárquicos de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.
3. Que las descripciones técnicas y especificaciones sobre dicho objeto se encuentran en el contrato y en los estudios previos del mismo, por lo que es conveniente asignar a un funcionario para que cumpla con la función de supervisor dado que se requiere atender la ejecución del contrato.
4. Que por los anteriores considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al titular del cargo de Profesional Universitario, **HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ**, Jefe de la Oficina de Planeación e Inventarios del IDESAN la Supervisión del **CONTRATO DE NÚMERO J - 025 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" Y LA ESTACIÓN DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S. con NIT** 804010955-8, cuya representante legal es JANETH FARIDE HERNANDEZ SERRANO, identificada con CC. No. : 37.829.296 de Bucaramanga (Santander), DIRECCION: Calle 22 # 14 – 22- Barrio Granada de Bucaramanga (Santander), e-mail: edsamericana@gmail.com, con el siguiente objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES O PETRODIESEL, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETA Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN,** resultante del proceso de selección de mínima cuantía No. 002 – 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al desarrollo del objeto contratado, deberá cumplir con todas las funciones establecidas por el Instituto para la Supervisión, las establecidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y las siguientes:

- Elaborar el acta de iniciación de contrato y ejercer controles para el desarrollo del objeto de conformidad con la Ley 80 de 1.993 e impartir instrucciones y recomendaciones sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del contrato revisando los informes que el contratista envía a fin de verificar su contenido.
- Vigilar que se dé pleno cumplimiento al pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar.
- Supervisar que las actividades se realicen de acuerdo a las especificaciones previstas en los estudios previos y en el objeto del contrato
- Realizar la proyección y elaboración de las Actas de terminación y liquidación.
- En general todas las actividades requeridas para brindar el apoyo para el cumplimiento del objeto contratado.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, 09 de abril de 2025.

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó: ALEXANDER JESUS MUÑOZ CALDERON – asesor externo delegado Foinsep O.C.

NOTIFICACIÓN: Como titular del cargo de Profesional Universitario, **HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ**, Jefe de la Oficina de Planeación e Inventarios del IDESAN, me notifico del contenido de la presente resolución como supervisor del contrato señalado en la Cláusula Primera de esta Resolución, teniendo claro que una vez el SECOP 2 envíe comunicación de designación como supervisor al correo electrónico, me encuentro en la obligación de allegarla al expediente contractual.

HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ
Jefe de la Oficina de Planeación e Inventarios del IDESAN